

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL
JUECES CÍVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 1163 /2022
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 17 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidos, siendo las 04:55 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lto. Yoliana con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Bocá paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Donde se formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con número de oficio señalado al rubro y:
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL C. Henry Pérez Pech con grado de Aspirante adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla número: 11015 sector: IV lugar de detención: Ayala con Omer
Con relación a la tarifa infracción se anexa al presente se apreñó que el

nacimiento [REDACTED] original [REDACTED] de [REDACTED]
civil: [REDACTED] ocupación: [REDACTED] estado [REDACTED]
domicilio particular en: [REDACTED] y con [REDACTED] resuntó
infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25.27 fracción I, XVII que a la letra se lee:
Perjudicar o escandalizar con sus actos
Ir a un local público o privado a permanecer a cualquier hora
pernoctar en la vía pública.
Con fundamento en el artículo 16 fracción IV y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Vosif Alvarez
para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

sin pertenencias

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiera que

No aparece pruebas a su favor

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III, iniciada el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, y se leyó todas las pruebas de cargo aportadas al Expediente FINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO Responsable
DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERARÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Henry Pérez Pech



EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO (1163) QUE INDICA:
Intoxicacion etilica grado III
 DESCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Armando Encuentre
 DE LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
 AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
Muy roncante
 Y ANTEROS Contenido medico
 Y/O OTROS tarjeta informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a) - La naturaleza de la falta
- b) - Los medios empleados en su ejecución.
- c) - La magnitud del daño causado.
- d) - La edad, educación, estatura y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- e) - La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento de Regor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la edición correspondiente, tal y como lo señala los artículos 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 Y 54 PARA OBTENER SU DEFENSA JURIDICA

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CARGOS Y LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35 - Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente multa o edición, así como el monto o acahuet de dicha sanción, y las circunstancias de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado, y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la residencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción y asegurar a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en el presente hallan estar de acuerdo con el mismo, expresan su conformidad firmando y ratificando; quienes firman al margen y en el reverso del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

CURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho a oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio en las oficinas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Huixtla a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión, distribución, en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

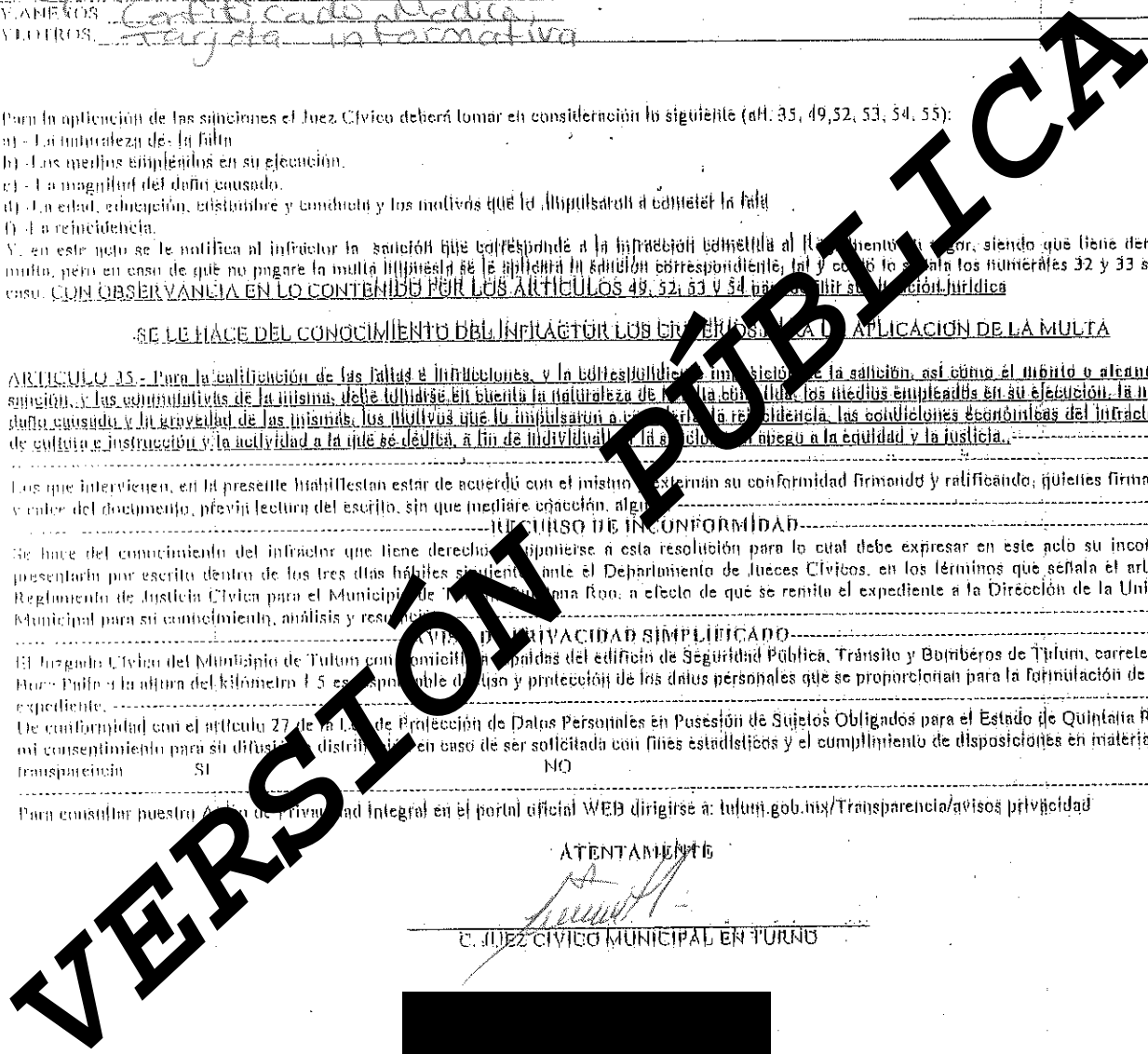
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad

ATENTAMENTE

[Firma]
 C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[Firma]
 FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Henry Perez Pech
 NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
 (Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)





TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: Arresto

FECHA DE SALIDA: 17-12-22
HORA DE SALIDA: 17:20 hrs
JUEZ QUE LIBERA: Kela

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CARCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halla en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padeciera alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración médica, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la pena impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por el juez, pudiendo ser cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos.



FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR:

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SEXO		[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCUPACION	ORIGINARIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%
 GRADO I: 0.06-0.20% LEVE
 GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO
 GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO
 GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación a la que se presenta:
 ALIENTO ETILICO: 1.-NORMAL 2.-MINIMO 3.-EVIDENTE 4.-CRONICO
 ARTICULA PALABRAS: 1.-BIEN 2.-REGULAR 3.-INCÓMODO 4.-DANADA
 MOVIENTOS: 1.-NORMAL 2.-COORDINADOS 3.-REGULAR 4.-NULOS
 MARCHA: 1.-NORMAL 2.-CLAUDICANTE 3.-ANORMAL 4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: 10

PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ- DEDO: MARCHA: OTRAS: Isomias

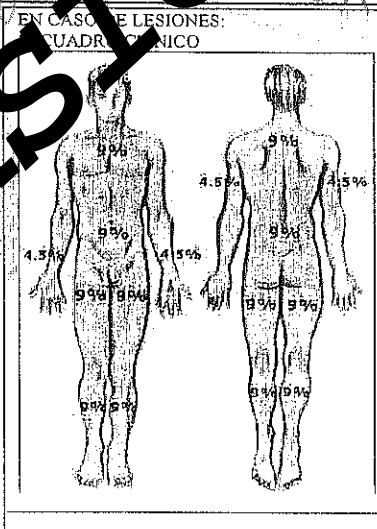
INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINTURA: CRACK: OTRAS:

CUAL: Negra TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:
Intoxicación etilica III

OBSERVACIONES:
Presentado negra sin enfermedades crónicas, presenta

signos vitales:
 R: 78 x1
 Fr: 19 x1
 Temp: 36.2
 Tn: 130/80 mmHg



EN CASO DE LESIONES: CUADRO CLINICO

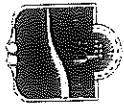
TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI 2.- NO
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI 2.- NO
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO
 2.- FAMILIAR
 3.- DESCONOCIDO
 4.- OTROS:

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO
 2.- VIA PUBLICA
 3.- TRABAJO
 4.- CARRETERA
 5.- ESCUELA
 6.- PARQUE
 7.- PLAYA
 8.- LOTE BALDIO

No presenta contusiones ni heridas aparentes en zonas sangrantes, lito sin alteraciones

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
44015	Henry Perez Rech	Armenio Cruz Uretila CP 1137/222



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE JUECES CIVICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

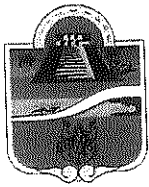
SEGUN EL NUMERO BASADO EN LA TABLA
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE Q I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE Q II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE Q III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOSCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ENTHEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	ACCIDENTE VIAL
3. ARMA BLANCA	SALTO
4. OBJETO CONTUSO	ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA. PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRO
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MEDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA

III SECUNDARIA A:



TULUM

FECHA DE SALIDA: 17-12-22
HORA DE SALIDA: 17:20 hrs
JUEZ QUE LIBERA: Kules

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

VERSIÓN PÚBLICA


FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR